

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO  
 SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.305.719
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		14.916
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.382
	99	Otros		2.534
09		APORTE FISCAL		4.290.793
	01	Libre		4.290.793
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.305.719
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.355.248
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	719.362
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		214.819
	01	Al Sector Privado		214.819
	283	Para Cumplimiento Artículo 37, Ley N° 18.175		23.325
	284	Plan de Cierre de Quiebras en Regiones	04	37.813
	285	Para Cumplimiento Artículo 40, Ley N° 20.720		153.681
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.270
	07	Programas Informáticos		16.270
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	2
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	142
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	17.453
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional en Miles de \$	11.487
	- En el exterior en Miles de \$	3.914
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	25.915
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	24.409

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 27.867 miles, y bienes y servicios de consumo hasta por \$ 9.946 miles, para lograr los sobreseimientos definitivos en las quiebras que cumplan con los requisitos legales. Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de sobreseimientos definitivos logrados, en función del número total de causas pendientes, desglosados por regiones.